

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9098.-

VISTO:

El Expediente N° SGC-11122-M-2000; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 el señor Fernando MANGANARO, D.N.I. N° 22.473.101, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 264, Licencia Comercial N° 28.435 que le fuera otorgada por Ordenanza N° 7403/95;

Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308/91 y su modificatoria 5590/92, para gestionar la renovación de la licencia de taxi;

Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado;

Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 264, a favor del Sr. Fernando MANGANARO;

Que a tal efecto y en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 8957/00 Título XXI, Artículo 88°) inc.3°), corresponde la aplicación al permisionario de la tasa de actuación administrativa por renovación de la licencia de taxi;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 091/2001, emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión N° 11 del día 17 de mayo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión N° 12 del día 24 de mayo del corriente año;

Por todo ello y lo establecido en el Artículo 67°), inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): RENUÉVASE la licencia de taxi identificada con el Número de ----- Interno 264 – Licencia Comercial N° 28.435 – a favor del Señor Fernando MANGANARO, D.N.I N° 22.473.101, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5°) de la Ordenanza N° 5308.-

ARTÍCULO 2°): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General ----- de Transporte, notificará al interesado de lo dispuesto en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3°): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda,

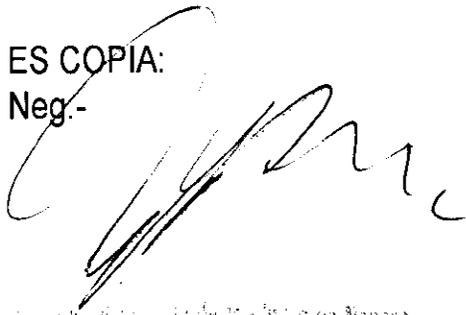
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

8957, Título XXI, Artículo 88º), inciso 3º), imponiéndosele al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO (EXPEDIENTE N° SGC 11122-M-2000).-

ES COPIA:
Neg.-

FDO: ZAMBON
AROMANDO.-



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARÍA GENERAL DE LEGISLATIVO

Ordenanza Municipal N°	9098	100/1
Prontuario N°	1067	100/1
Expte N°	SGC. 11122.M.00.	
Cbs. :		